

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

Aprueban Unificación del TUPA y la Reconversión de los términos porcentuales de los derechos de trámite de los procedimientos contenidos en el formato del TUPA vigente;

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDLA/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de noviembre del 2019, el Informe N° 0164-2019-SGR/MDLA, emitido por la Subgerencia de Rentas, que solicita la aprobación de la reconversión de los términos porcentuales como resultado del nuevo valor de la UIT de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Informe Legal Externo N° 64-2019-EPEE-ABOGADO, de fecha 10 de setiembre del 2019 y la Opinión Legal N°119-2019-MDLA-SGAJ, de fecha 29 de octubre del 2019, y

CONSIDERANDO:

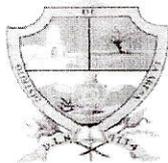
Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDLA/A del 30 de noviembre del 2017, y Acuerdo de Concejo N° 028-2018-C/PPP, ratificado por la Municipalidad Provincial de Piura, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2018/MDLA/A del 29 de octubre del 2018, se levantan las observaciones emitidas por INDECOPI, modificando los requisitos del TUPA 2.2.01, 2.2.03, 2.3.01, 2.3.03, 2.4.01 al 2.4.09, 2.5.01 al 2.5.07, 2.5.09, 2.6.05, 2.7.01 al 2.7.05, 2.17.01, al 2.17.03, 2.19.01 al 2.19.03, 2.21.04, 2.21.06, 2.24.01, 3.1.01, 3.2.02, 3.3.01 al 3.3.05, 3.3.06, 3.3.07, 3.3.08, 4.1.06 y 7.1.01 al 7.1.21;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018/MDLA/A del 08 de noviembre del 2018, y Acuerdo de Concejo N° 157-2018-C/PPP, ratificado por la Municipalidad Provincial de Piura, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena en lo referido a Licencias de Funcionamiento y Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 298-2018-EF, publicado el 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el año 2019 en S/4200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles);

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del sector, o por resolución del titular del organismo autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo (...)”;

Que, mediante Informe N° 0164-2019-SGR/MDLA, de fecha 07 de agosto de 2019, la Subgerencia de Rentas solicita a la Gerencia Municipal la UNIFICACION DEL TUPA y la Reconversión de los términos porcentuales de los derechos de trámite de los procedimientos contenidos en el formato del TUPA vigente;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 119-2019-MDLA-SGAJ, opina sobre la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía que Unifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad distrital de La Arena o la legislación pertinente;

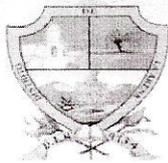
Que por las consideraciones expuestas; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Unificación del TUPA y la Reconversión de los términos porcentuales de los derechos de trámite de los procedimientos contenidos en el formato del TUPA vigente; conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNO.- ADECUAR el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena, en función a la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2019, en S/4200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) establecido en el Decreto Supremo N° 298-2018-EF.



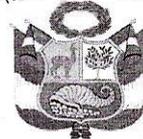


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de anuncios judiciales y el Texto íntegro del anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena (www.munilaarena.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, con conocimiento de las demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEGUE MASIAS
ALCALDE

